

prehende; y havendolo oido, Acordó que para cum-
 plir dha. R. l. Resolucion y evacuarla en todas sus partes
 se cite generalmente al primer Cavildo ordinario; y
 deseando proceder con el debido conocimiento en el asunto
 comitandole haver uno o Anos formados ante Joaq.
 Lopez de Molina S. No. que fue de este numero que pue-
 den ilustrar a esta Ciudad en la materia; y se hallan en
 el Despacho del Sr. Correo se suplique a su S. M. e
 siva mandarlos pasar a este Ayuntamiento para
 que se tengan presentes en dho. Cavildo.

R. l. con
 la Ciudad a instan-
 cia de Ballexo. - 6

Se hizo presente a la Ciudad una R. l. Prov. de S. M.
 y S. No. de la R. l. Chancilleria de Granada su fecha treinta,
 y uno de Mayo proximo, refrendada de D. n. Fran. Antonio
 Diaz del Moral su S. No. Camara ganada a instan-
 cia de D. n. Ramon Ballexo de este Vecindario en la que
 se manda se comprueben con sus originales las Partidas
 de Maup. y Desporosios que acompañan a dho. Real
 Despacho con citacion del Consejo Justicia y rexim. to
 de esta dha. Ciudad segun y en la forma que en el se
 expresa; del qual se enteró este Ayuntamiento y tambien
 del Auto provehido por el Sr. Correo en cinco del que
 rife ante D. n. Fran. Lopez Meras y Arcoletta S. No. de
 este numero para que se cite a dho. Ayuntamiento; y
 havendolo oido, y obedecido dha. R. l. Prov. Acordó se
 cite al primer Cavildo ordinario a fin de nombrar Ca-
 balleros Comisarios que asistan a la comprobacion, y

R. l. con
 D. n. Fran. Lopez
 Meras y Arcoletta

y cotejo de dho. Documentos.
 Viose una R. l. Prov. de S. M. y S. No. de S. M. y S. No. y suplico